



PROVINCIA DE CATAMARCA  
**BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Doctor Alfonso Rojas

Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas

Dr. ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE

B. Oficial-Año XXXVII

Viernes 18 de Diciembre de 1959 N° 101

B. Judicial-Año XXIV

APARECE MARTES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad  
 Intelectual N° 610.724

EJEMPLAR LEY 11.723

**ADVERTENCIA:** "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Decreto del 15 de agosto de 1958).

Decreto-Acuerdo 2759 Bis.

**LEY N° 1875 (COLONIZACION DE  
 ICAÑO — SU REGLAMENTACION**

Catamarca, 2 de octubre de 1959

Expdte. D — 7109/59

Visto la Ley N° 1875 de Colonización de Icaño, La Paz, la necesidad de reglamentar la misma y atento el informe producido por la Comisión para la Colonización de Icaño en expediente D - N° 7109/59,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN ACUERDO DE MINISTROS  
 D E C R E T A:**

**CAPITULO I**

**FINES Y FUNCIONES  
 TITULO I**

**REAGRUPAMIENTO VOLUNTARIO**

**ARTICULO 1° — La Dirección Provin-**

cial de Colonización procederá a hacer las diligencias necesarios para efectuar el Reagrupamiento. A tal efecto otorgará un plazo de 30 días para la presentación de solicitudes de todo propietario de dos o más parcelas minifundarias, de Zona "A", que desee acogerse al beneficio otorgado en el Art. 16 de la Ley de Colonización de Icaño.

**ARTICULO 2° —** En el plazo señalado en el art. anterior, se recibirán también solicitudes de propietarios de parcelas menores de 20 Hás., que deseen aumentar la superficie hasta constituir la Unidad Económica establecida.

**ARTICULO 3° —** El acogimiento a los beneficios señalados en los dos últimos artículos, implica de hecho, la aceptación del valor que a los fines de reajuste de precios establezca la Provincia. Los mismos se fijarán de acuerdo al valor le adquisición de la tierra mejoras existentes y/o a introducir.

**ARTICULO 4° —** La Dirección procederá a elaborar el Plan de Reagrupamien-

Ley N° 1924 — Decreto 2763

DONACIONES DE TERRENOS FISCALES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1° — Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que previo el catastro respectivo, done a sus actuales ocupantes, a título gratuito, los terrenos de propiedad fiscal ubicados en Banda de Varela — Cuartel 5° de la Ciudad Capital que a continuación se consignan:

- 1°) Lote N° 8 — Padrón 15437 — Ocupante: Arturo Villafañez — Superficie 9.600 m2. — Valuación \$ 2.916.
- 2°) Lote N° 9 — Padrón 15438 — Ocupante: Mercedes V. de Martínez — Superficie 1.250 m2. — Valuación \$ 2.498.
- 3°) Lote N° 10 — Padrón 15439 — Ocupante: Fidel Juan Ibo Córdoba — Superficie 3.300 m2. — Valuación \$ 10.422.
- 4°) Lote N° 11 — Padrón 15440 — Ocupante: Carmen Pachado — Superficie 2.000 m2. — Valuación \$ 200,00.
- 5°) Lote N° 12 — Padrón 15441 — Ocupante: Justino Córdoba — Superficie — 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 6°) Lote N° 13 — Padrón 15442 — Ocupante: Elena T. de Barrionuevo — Superficie 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 7°) Lote N° 14 — Padrón 15443 — Ocupante: Javiera Vda. de Vivanco — Superficie 1.500 m2. — Valuación \$ 150.
- 10°) Lote N° 16 — Padrón 15445 — Ocupante: José Aníbal Córdoba — Superficie 1881 m2. — Valuación \$ 20.547.
- 11°) Lote N° 17 — Padrón 15446 — Ocupante: Ignacia Vda. de Barriónuevo — Superficie 3.000 m2. —

mayores	2	*
---------	---	---

Hermanos:

varones de 12 a 17 años	2	*
18 adelante	3	*
mujeres de 12 a 17 años	1	*
18 o más	2	*

IV.— Nacionalidad:

Argentino o extranjero con residencia mayor de 5 años. c/u. 10 ps.

V.— Residencia:

En Icaño	10	*
otra zonas provincia		
Catamarca	8	*
otra zonas del país	6	*
exterior	4	*

VI.— Titulo Profesional: (Estudios agrónómicos)

Universitarios	40	ps.
Secundarios	20	*
Primario	10	*

VII.— Aptitud profesional:

Agricultor dedicado a cultivos bajo riego (no menor de 5 años) 10 \*

VIII.— Categoría de agricultor:

Arendatario o aparcero	10	*
Propietario parcela minifundaria.	5	*

IX.— Capacidad económica: (Relacionada con el capital de explotación: efectivo, máquinas e implementos agrícolas, animales de trabajo, plantales de animales de granja, etc.).

Cada \$ 10.000.—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>. hasta \$ 250.000.—<sup>m</sup>/<sub>n</sub>. 1 ps.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 72°.— Tal como lo provee el artículo 37° de la Ley 1875 y hasta tanto se constituya la Dirección de Colonización prevista en la Ley de Presupuesto, la Comisión para la Colonización de Icaño tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines de la citada Ley; cuyas funciones específicas se ajustarán a las disposiciones de la presente Reglamentación.

ARTICULO 73°.— Comuníquese, publíquese dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

S A L A S  
Luis V. Gentilini  
Guillermo Ahumada

Valuación \$ 7.012.

- 12º) Lote Nº 20 — Padrón 15449 —  
Ocupante: José Fernando Navarro  
— Superficie 3.000 m2. — Valua-  
ción \$ 2.085.
- 13º) Lote Nº 21 — Padrón 15450 —  
Ocupante: Domingo Donato Nava-  
rro — Superficie 2.500 m2. — Va-  
luación \$ 1.950.
- 14º) Lote Nº 22 — Padrón 15451 —  
Ocupante: Juan Lucas Chumba —  
Superficie 2.445 m2. — Valuación  
\$ 2.445.
- 15º) Lote Nº 29 — Padrón 15458 —  
Ocupante: Gregorio Nacionceno  
Rojas — Superficie 2.500 m2. —  
Valuación \$ 5.000.
- 16º) Lote Nº 30 — Padrón 15459 —  
Ocupante: Vicente de Jesús Quiroga  
— Superficie 1.200 m2. — Valuación  
\$ 2.100.
- 17º) Lote Nº 31 — Padrón 15460 —  
Ocupante: Bernardo Quiroga —  
Superficie 510 m2. — Valuación  
\$ 510.
- 18º) Lote Nº 31 — Padrón 15460 —  
Ocupante: Juan Facundo Quiroga  
— Superficie 600 m2. — Valuación  
\$ 600.
- 19º) Lote Nº 33 — Padrón 15478 —  
Ocupante: Indalecio Quiroga —  
Superficie 4.500 m2. — Valuación  
\$ 13.970.
- 20º) Lote Nº 34 — Padrón 15479 —  
Ocupante: Manuel Motura — Super-  
ficie — 2250 m2. — Valuación  
\$ 5.700.
- 21º) Lote Nº 35 — Padrón 15480 —  
Ocupante: Marcelo A. Córdoba —  
Superficie 5250 m2. — Valuación  
\$ 16.188.
- 22º) Lote Nº 36 — Padrón 15481 —  
Ocupante: Anastacio Gómez —  
Superficie 2250 m2. — Valuación  
\$ 4.590.
- 23º) Lote Nº 37 — Padrón 15482 —  
Ocupante: Pedro L. Córdoba —  
Superficie 1.500 m2. — Valuación  
\$ 18.214.
- 24º) Lote Nº 38 — Padrón 15483 —  
Ocupante: José Cano — Superficie  
— 992 m2. — Valuación \$ 5.133.
- 25º) Lote Nº 39 — Padrón 15484 —  
Ocupante: Francisco T. Molina —

Superficie 3.000 m2. — Valuación  
\$ 3.404.

- 26º) Lote Nº 40 — Padrón 15485 —  
Ocupante: Sabina Paez Vda. de  
Murúa — Superficie 6.000 m2. —  
Valuación \$ 5.522.
- 27º) Lote Nº 41 — Padrón 15486 —  
Ocupante: Ramona Antonia Pe-  
reyra — Superficie 3.300 m2. —  
Valuación \$ 3.751.
- 28º) Lote Nº 42 — Padrón 15487 —  
Ocupante: Tomasa Juarez — Super-  
ficie 3.000 m2. — Valuación \$ 1.850.
- 29º) Lote Nº 43 — Padrón 15488 —  
Ocupante: Justo Pablo Navarro —  
Superficie 4.000 m2. — Valuación  
\$ 1.400.
- 30º) Lote Nº 44 — Padrón 15489 —  
Ocupante: José Miguel Navarro  
— Superficie 5.000 m2. — Valua-  
ción \$ 6.055.
- 31º) Lote Nº 45 — Padrón 15490 —  
Ocupante: Manuel Reyes Córdoba  
— Superficie 4.000 m2. — Valua-  
ción \$ 1.800.
- 32º) Lote Nº 46 — Padrón 15491 —  
Ocupante: Pedro Antonio Gordillo  
— Superficie 4.500 m2. — Valua-  
ción \$ 1.691.
- 33º) Lote Nº 47 — Padrón 15492 —  
Ocupante: Angel Ramón Juarez —  
Superficie: 4.000 m2. — Valuación  
\$ 5.610
- 34º) Lote Nº 48 — Padrón 15493 —  
Ocupante: Ignacio Carmen Quiroga  
— Superficie 3.000 m2. — Valua-  
ción \$ 1.275.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para previo el catastro respectivo, done a título gratuito los terrenos de propiedad fiscal que a continuación se consignan, ubicados en Banda de Varela — Cuartel 5º — de la Ciudad Capital a las siguientes personas:

- 1º) Lote Nº 50 — Padrón 15636 — a  
Juan Varela — Superficie 2020 m2.  
s/v.
- 2º) Lote Nº 51 — Padrón 15637 — a  
Reina Vildoza — Superficie 2020  
m2, s/v.
- 3º) Lote Nº 52 — Padrón 15638 — a  
María Eladia Herrera — Superficie  
2020 m2. s/v.

- 4º) Lote N° 53 — Padrón 15639 — a Maria E. de Molina — Superficie 2020 m2. s/v.
- 5º) Lote N° 54 — Padrón 15640 — a Daniel Nieva. — Superficie 2020 m2. s/v.
- 6º) Lote N° 55 — Padrón 15641 — a Aurora Suarez — Superficie 2020 m2. s/v.
- 7º) Lote N° 56 — Padrón 15642 — a María Elena Pachado — Superficie 2020 m2. s/v.
- 8º) Lote N° 57 — Padrón 15643 — a Adolfo Valentin Pachado — Superficie 2020 m2. s/v.
- 9º) Lote N° 58 — Padrón 15644 — a Amanda Molina — Superficie 2020 m2. s/v.

**ARTICULO 3º** — Las Personas beneficiarias de las disposiciones de la presente Ley, deberán acreditar fehacientemente que no poseen otros bienes raíces en el territorio de la Provincia y no podrán enajenarlo por el término de diez años.

**ARTICULO 4º** — Las personas comprendidas en el Artículo 2º deberán construir sus viviendas en los terrenos cuya donación se dispone, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley.

Este plazo podrá ser prorrogado por un año más, cuando a juicio del P. E. hayan existido causas atendibles que impidieran el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

**ARTICULO 5º** — Escribanía de Gobierno otorgará las respectivas escrituras traslativas de dominio.

**ARTICULO 6º** — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA A TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

GUSTAVO A. WALTHER  
Vice-Presidente 1º H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO  
Secretario H. Senado

FRANCISCO OSUNA  
Vice-Presidente 2º H. C. DD.  
EDUARDO DIMAS GARCIA  
Secretario H. C. DD.

Catamarca, 20 de octubre de 1959  
Decreto H. E. O. P. N° 2763

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**DECRETA :**

**ARTICULO 1º** — Téngase por Ley de la Provincia a la precedente honorable sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1924

SALAS

Luis V. Gentilini

Dcto. H. N° 2764.—20—X—59.—Expdte. G—6574—59.—Excma. Corte de Justicia. Apruébase la liquidación de haberes en concepto de sueldo anual complementario enero-mayo, perteneciente al ex vocal Dr. Horacio Gómez Molina, por un total de \$ 2.936.92 m/n.

Dcto. H. N° 2765.—20—X—59.—Expdte. V—10102—59.—Dirección Pvcial. de Vialidad.—Apruébase el gasto por la suma de \$ 768.60 m/n en concepto de mano de obra y repuestos al automóvil Ford modelo 1955—chapa n° 4.

Ley N° 1925—Dcto. 2766

SUBSIDIOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia acordar un subsidio mensual de \$ 500 (Quinientos Pesos) m/n, a cada Biblioteca Popular, de precarios recursos, que funcione en el territorio de la Provincia, destinado a abonar los servicios de un bibliotecario.